

Barinas; 05/11/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 4,00

EDICION: 0301

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva



Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• MARQUEZ TALLER Y TORNO, F.P. PAG. 1



MARQUEZ TALLER Y TORNO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°
Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -21-B REGMER2. Número 14 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
412-32114

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MARQUEZ TALLER Y TORNO, F.P
Número de Expediente: 412-32114

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, JOSE LISARDO MARQUEZ ESCALONA, venezolano, mayor de edad, Soltero portador de la cedula de identidad N° V-18.425.050, Domiciliado en la ciudad de Barinas, Estado Barinas, con el debido respeto y acatamiento ocurro ante Usted, para exponer: Que he constituido una Firma Personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, ordinal octavo del código de comercio vigente que se registrará según las siguientes cláusulas: Primera: La denominación comercial de la Firma Personal es "MARQUEZ TALLER Y TORNO, F.P.". Segunda: El domicilio de la Firma Personal es en la Calle Principal, Barrio el Cambural, Local S/N, Parroquia Santa Lucía, Barinas Estado Barinas, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o en el exterior, previo cumplimiento de los requisitos de la ley. Tercera: El Objeto principal de la Firma Personal "Será todo lo relacionado con servicio de mecánica automotriz (motocicletas, maquinaria liviana y pesada), compra y venta de repuestos (accesorios, partes eléctricas mantenimiento general cambio de aceite reconstrucción de tren delantero reparación de caja hidráulicas y sincrónicas electricidad en general; Así como también reparación y entonación de cualquier tipo de motocicletas, servicio de cauchera (compra y venta de neumáticos en general reparación y vulcanizados). Servicio de latonería pintura y rotulación (motocicletas maquinaria liviana y pesada). Adaptaciones en general, servicio de torno, construcción reparación y elaboración de todo tipo de piezas para maquinarias y equipos, prensa, fresadora, soldadura liviana y pesada, servicio de auto lavado y engrase para todo tipo de vehículo en general y cualquier otro artículo de lícito comercio ejecutando todos los actos, contratos lícitos que sean necesarios para la consecución del objeto y propósitos Cuarta: El capital inicial de la Firma Personal es por la cantidad de (Bs. 3.000,00) representada por Mobiliario y Equipos propios de la actividad comercial. DECLARO BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de CONSTITUIR LA FIRMA PERSONAL, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. Quinta: La Firma Personal girará bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo mi persona la única obligada para con terceras personas naturales o jurídicas, aunque podre designar apoderados para la representación según sea la circunstancia. Sexta: La duración de la firma es por un tiempo de cincuenta años (50) años. Participación que hago a usted a los fines de Inscripción, fijación publicación. Solicito se me devuelva copia certificada con el auto que lo provea para los fines legales subsiguientes. Es justicia en Barinas a la fecha de presentación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 05 de Noviembre del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado DESIREE MILAGROS ACOSTA SUPERLANO IPSA N.: 121361, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 14, TOMO -21-B REGMER2. Derechos pagados BS. 0,52 Según Planilla RM No. 41244674545, Banco No. 00-92409 Por BS. 0,12. La identificación se efectuó así: JOSE LISARDO MARQUEZ ESCALONA, C.I: V-18.425.050.
Abogado Revisor: ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME

Registradora Mercantil
FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MARQUEZ TALLER Y TORNO, F.P
Número de Expediente: 412-32114
CONST